

Boletín Oficial de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO**Administración provincial****GOBIERNO CIVIL**

Gobierno General de Asturias y Territorios Anejos.—*Circular.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Clases pasivas.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Administración provincial

Gobierno civil general de la provincia de Asturias

SECRETARÍA GENERAL*Circular*

Dispuesto a no tolerar que bajo pretexto alguno pudieran infringirse las órdenes que tengo dadas sobre juegos de envite y azar, recuerdo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, cuanto les tengo prevenido sobre tal cuestión y una vez más les exijo para que empleen todo su celo y diligencia en ejercer la debida vigilancia al objeto

de impedir puedan cometerse infracciones, bien sea por medio de alguno de tales juegos conocidos o empleando medios y procedimientos que no fueran otra cosa que un juego de envite y azar encubierto.

Al propio tiempo les encarezco me denuncien cualquier infracción de que tengan noticia, así como a las personas que la cometieran, sin tener en cuenta para nada ni la clase de lugar ni la calidad de las personas, toda vez que me hallo dispuesto a proceder en toda energía en la aplicación de sanciones sin detenerme en miramiento alguno.

Confiadamente espero en que será debidamente atendido y cumplimentado lo dispuesto en esta circular y en las órdenes que sobre el mismo asunto la precedieron.

Oviedo, 19 de Octubre de 1935.

El Gobernador general,
Angel Velarde García

**Delegación de Hacienda
de la provincia de León****CLASES PASIVAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Septiembre de 1935, se pone en conocimiento de los poderdantes de D. Pío Alvarez Rodríguez, habilitado de

clases pasivas que fué de esta provincia, por si tienen que hacer alguna reclamación contra dicho señor, que durante los tres meses siguientes a la publicación del presente anuncio, queda afecta su fianza a las responsabilidades que puedan derivarse del ejercicio de aquel cargo.

León, 16 de Octubre de 1935.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

Habiéndose presentado varias reclamaciones contra el que fué habilitado de clases pasivas de esta provincia, D. Teodoro Canal Rodríguez, y existiendo una fianza en valores constituida por dicho señor para responder del aludido cargo, se hace público por medio del presente anuncio, con arreglo al Real decreto de 14 de Septiembre de 1935, por si los que fueron sus poderdantes tienen que hacer reclamaciones, las formulen ante la Delegación de Hacienda de León, en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de su inserción en este periódico oficial.

León, 16 de Octubre de 1935.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

(Publicados en la *Gaceta de Madrid* fecha 20 de Octubre de 1935.—Página núm. 323-24).

Administración municipal

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Formados los repartimientos de la contribución rústica, padrón de la contribución urbana, el de edificios y solares y la matrícula de industrial, quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, previniendo a los contribuyentes que pasado el plazo de exposición no serán admitidas las reclamaciones que se formulen.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones se estimen convenientes.

Formado el Censo de Campesinos de este municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

Los Barrios de Salas, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Daniel Tachoces.

Ayuntamiento de Maraña

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de urbana de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a fin de oír reclamaciones.

Maraña, 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde, L. Valbuena.

Ayuntamiento de Bercianos del Camino

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de contribución territorial rústica, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el año de 1936, por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Bercianos del Camino, 23 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Mariano de Prada.

Ayuntamiento de Carucedo

Por término de ocho días hábiles, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica y pecuaria de este municipio, a fin de que el público pueda examinarlos y presentar contra ellos cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Carucedo, 28 de Octubre de 1935.
—El Alcalde, Manuel López.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares por término de ocho días, formados para el año de 1936.

Castrillo de Cabrera, 24 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Fabián Velasco.

Ayuntamiento de Villamontán

Confeccionados el reparto de la riqueza rústica y pecuaria, como igualmente el de edificios y solares para el ejercicio de 1936, quedan expuestos al público ambos documentos por el plazo de ocho días hábiles al objeto de oír las reclamaciones oportunas.

También, y con el mismo objeto está de manifiesto al público la matrícula industrial para el ejercicio de 1936.

Villamontán, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, José Alonso.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Terminado el repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

* * *

En igual dependencia y por espacio de diez días se encuentra terminada y expuesta al público la matrícula por industrial con el mismo objeto.

Santa María de la Isla, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

Ayuntamiento de Candín

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, y la matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días los dos primeros y de diez la última, a los efectos de reclamaciones.

Candín, 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Serafín Rodríguez.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado por la Excmo. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Páramo del Sil, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, José Alfonso.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

Palacios de la Valduerna, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Angel Pérez.

Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos

Aprobado por el Ayuntamiento y presidentes de Juntas administrativas, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1936, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, transcurridos los cuales no se admitirán ninguna.

San Pedro de Bercianos, 30 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Luis Ordás.

Ayuntamiento de Carracedelo

Confeccionada la matrícula industrial que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días al efecto de oír reclamaciones.

Igualmente se hallan de manifiesto al público en dicha Secretaría, el padrón de vehículos automóviles por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Carracedelo, 26 de Octubre de 1935.
—El Alcalde, B. Morán.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de contribución por rústica y edificios y solares; por 15 días el padrón de automóviles; para que durante este plazo puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones siguientes, pues pasado que sean no serán admitidas.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y otros 15 días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Puebla de Lillo, 27 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Manuel González.

Ayuntamiento de Vallecillo

Por el plazo reglamentario se expone al público en esta Secretaría con objeto de oír y resolver cuantas reclamaciones justas se formulen los documentos cobratorios para el año de 1936, a saber:

Repartos de rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por igual plazo.

Padrón de automóviles, por quince días.

La matrícula industrial, por diez días.

Vallecillo, 23 de Octubre de 1935.
—El Alcalde, Eduardo Chico.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Confeccionados el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares para el año de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cimanes del Tejar, 23 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Sergio Lanero.

Ayuntamiento de Carrocera

Confeccionados los documentos que a continuación se relación y que han de regir en este término municipal durante el ejercicio de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por los plazos que se indican:

Repartimiento de rústica y pecuaria y padrón de urbana, por el término de ocho días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Matrícula industrial, por el de diez días.

Carrocera, 24 de Octubre de 1935.
—La Alcaldesa, Manuela Alvarez de Miranda.

* *

Formado el reparto general de utilidades para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del corriente año, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, las cuales han de ser fundadas en hechos concretos y determinados y vendrán acompañadas de los justificantes necesarios para la justificación debida.

Carrocera, 24 de Octubre de 1935.
—La Alcaldesa, Manuela Alvarez de Miranda.

Ayuntamiento de Albares de la Ribera

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el tiempo reglamentario, se hallan de manifiesto los documentos siguientes, para oír reclamaciones:

Repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, y padrón de vehículos automóviles, matrícula industrial, proyecto de presupuesto municipal ordinario.

Todos estos documentos han sido confeccionados para que rijan en el

próximo ejercicio de 1936, y se recibirán durante dicho lapso de tiempo cuantas reclamaciones justas se presenten.

Albares de la Ribera, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Francisco Panizo.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Formada la matrícula industrial y el padrón de automóviles de este Ayuntamiento para el próximo año de 1936, quedarán dichos documentos expuestos al público para oír reclamaciones durante el plazo de diez y quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Regueras de Arriba, 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Blas Alvarez.

Ayuntamiento de Villamañán

Los repartimientos de la contribución rústica, padrón de urbana, matrícula industrial y padrón de vehículos automóviles, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días los dos primeros y diez y quince los dos últimos, para oír reclamaciones.

Villamañán, 20 de Octubre de 1935.—El Alcalde, José Muñiz.

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Confeccionados los repartimientos de contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios solares de este Ayuntamiento para 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Baudilio Gallego.

Ayuntamiento de Reyero

Formados los repartimientos de la contribución rústica, padrón de edificios y solares y matrícula industrial, correspondiente al próximo año de 1936, se hallan expuestos al público por término de ocho días los dos primeros y diez el tercero, en la Secretaría municipal al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten contra los referidos documentos.

Reyero, 23 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Ildefonso del Ferrero.

*Ayuntamiento de
Priaranza del Bierzo*

Aprobado por la Exma. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para 1935, se halla expuesto al público durante diez días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo y cinco días más, podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas.

Priaranza del Bierzo, 24 de Octubre de 1935.—El Alcalde, B. López.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este municipio, por los plazos relamentarios:

Rspartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Padrón de urbana.

Matricula de industrial.

Urdiales del Páramo, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Frutos Marcos.

*Ayuntamiento de
Villabraz*

Se halla vacante la plaza de recaudador del repartimiento general, en sus dos partes, personal y real el que la desee la solicitará en el plazo de ocho días, presentando la instancia debidamente reintegrada según las bases establecidas que se hallan en esta Secretaría.

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares patrícula industrial y el padrón de automóviles, para el año de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho, diez y quince días hábiles, respectivamente, para que durante el mismo puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villabraz, 23 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Eloy Barrientos.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del Partido de León.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre información de domi-

nio de las fincas que a continuación se expresan, promovido por D. Santiago Eguiagaray Pallarés, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta ciudad.

1.^º Una huerta, en término de esta ciudad de León, a la calleja de la Raposa o de los Curtijos, cercada de tapia, regadía, hace cuatro heminas, o treinta y siete áreas y setenta centíreas, linda: a Oriente, con dicha Calleja; Mediodía, huesta de Gregorio Luis Cortés o sus herederos; Norte, con huerta, antes prado, de D. Bernardo Mallo, hoy de D. Santiago Eguiagaray Pallarés; y Poniente, con corral de D. Ramón Oliveros, hoy hijos de D. Juan Eguiagaray.

2.^º Una huerta, antes prado, en término de la ciudad de León, a la calle del Caño de Santa Ana, regadía, cercada de tapia, de cabida tres fanegas, o sea ochenta y cuatro áreas setenta centíreas, que linda: Oriente, con calleja de la Raposa; Mediodía, con casa de D. Pascual Eguiagaray; Poniente, con calle del Caño de Santa Ana, y Norte, con la calleja de la Raposa o de los Curtijos.

3.^º Una hereda, de aramio y padera, en término de León, a la Candamia, de veinte fanegas poco más o menos, o sea cinco hectáreas y sesenta y cuatro áreas, y un terreno o padera llamado de las Heras; que hace ocho fanegas, o sean dos hectáreas y veinticinco áreas, de tercera calidad, que linda: en junto y al Oriente, con fincas de herederos de D. Antonio Molleda, D. Julián Gil y D. Isidoro Aguado Jolis; Poniente, con río Torio y Mediodía y Norte, con tierra llamada Corralón de D. Bernardo Mallo.

4.^º Un terreno, entapiado y cascjal, en término de Villaobispo, término municipal de Villaquilambre, a donde llaman el Corralón, que hace dos cargas o una hectárea y veinticinco áreas, y linda: al Oriente, con camino servidero y tierra, de herederos de D. Julián Gil; Mediodía, posesión de D.^º Bernardo Mallo; llamada de la Candamia, Poniente; río Torio y Norte, tierra de Dámaso Fernández.

En el expediente de referencia, se dictó providencia con fecha siete de Mayo del corriente año, en la que se mandaba convocar como así se hizo y se hace nuevamente por medio de este edicto, a las personas ignoradas

a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que compareciesen ante este Juzgado, sito en la calle de Cervantes número 10, alejando su derecho dentro del término de ciento ochenta días, si les conviniere, a partir de la inserción de dicho primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que se verificó en el número 109 correspondiente al día 14 de Mayo último, edicto que también fué fijado en los parajes públicos de esta ciudad y de Villaquilambre, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Igualmente se cita por este edicto, a todas las personas que pudieran tener cualquier derecho real sobre las fincas anteriormente descriptas y a D. Manuel Mallo Ballesteros, persona de quienes proceden tales bienes o a sus causahabientes, e igualmente se cita a los colindantes de las fincas de que se trata, toda vez que se ignora el domicilio de los mismos.

Se hace asimismo público que esta es la tercera y última inserción que se hace de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

León, a diez y nueve de 1935.—Enrique Iglesias.—Juez Judicial, Valentín Fer-

Núm. 800.—51,00 pts.

Requisitoria

Da Silva Nacimiento (Manuel), de 36 años, soltero, hijo de Carlos y de Concepción, natural de Viseo (Portugal), que estuvo establecido en Sotillos de Sabero, y posteriormente residió en Santander, ignorándose en la actualidad su paradero, alto, de compleción regular, pelo castaño, ojos garzos, comprendido en los números 1.^º y 3.^º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de ser reducido a prisión contra él decretada en el sumario que se le sigue con el número 63 de 1935, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

León, 23 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial P. H., Casimiro Menéndez.